

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N°12 DE 2022

RÉGLAMENTO PARA REACTIVACION DE LA MEMBRESÍA CON EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1

CONSIDERANDO:

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE:

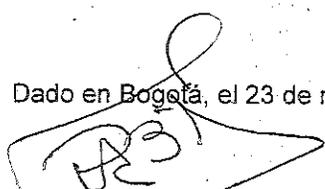
ARTÍCULO 1°. A partir del 1° de abril del año 2023, los Miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial actividades ECR del año 2023 o anteriores", que deseen reactivar la membresía, con uno de los beneficios que le da como "El uso del sistema de identificación" del mismo prefijo ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN y/o con un prefijo nuevo, deberán:

- a) Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN,
- b) Realizar el pago de todas las sumas que por cualquier concepto adeude a LOGYCA / ASOCIACIÓN, incluido el Aporte Patrimonial actividades - ECR del año de la desvinculación.
- c) Pagar por cada año posterior al año de desvinculación, el Aporte Patrimonial actividades ECR, por un valor igual al correspondiente en el año en el que se está realizando la reactivación de acuerdo con los activos totales y/o ingresos operacionales reportados a la fecha.

ARTÍCULO 2°. A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial" de años anteriores al 2022, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros y que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 con el mismo prefijo ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN –en caso de que el prefijo esté disponible–, podrá reactivarse como miembro de LOGYCA / ASOCIACIÓN, o bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO : LOGYCA / ASOCIACIÓN verificará la información del uso de los prefijos o códigos en las bases de datos a las que tenga acceso, si se llegase a encontrar empresas que han hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con LOGYCA / ASOCIACIÓN, la empresa deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los activos y/o ingresos operacionales reportados para la reactivación, y adicionalmente se aplicará la cláusula penal por incumplimiento del contrato anteriormente suscrito con LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Dado en Bogotá, el 23 de noviembre de 2022


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo